

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217
Estación Fernández Juncos
Santurce, Puerto Rico 00910

Carta Circular Núm. CA-4-443-69
15 de abril de 1969

A TODOS LOS AGENTES, AJUSTADORES
Y CORREDORES DE SEGUROS

Estimados señores:

El Artículo 9.070 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone lo siguiente:

"9.070. REQUISITOS GENERALES PARA LICENCIA.
Para la protección del pueblo de Puerto Rico,
el Comisionado no expedirá, renovará ni permiti-
rá que subsista ninguna licencia de agente,
corredor, solicitador o ajustador, excepto en
cumplimiento con este capítulo, o con respecto a:

(1) ...

(2) ...

(3) Cualquier banco, compañía fiduciaria
u otra institución dedicada principalmente al
negocio de prestar dinero; o cualquier persona
que sea empleado o funcionario de un banco, com-
pañía fiduciaria, o de dicha institución presta-
taria; o cualquier entidad o corporación en la
cual un banco o compañía fiduciaria, o dicha
institución prestataria, tengan interés económico
sustancial, o relación como dueño, subsidiario o
afiliado."

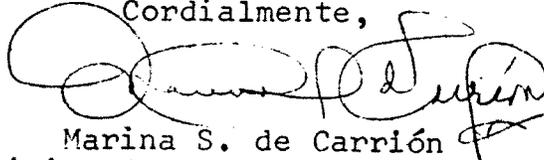
Hemos iniciado un estudio en torno a estas disposiciones del
Artículo 9.070(3) para lo cual es necesario que las personas que
posean licencia de agente, corredor o ajustador, nos informen si
son funcionarios o accionistas de un banco o de una empresa finan-
ciadora u otra institución prestataria.

Las corporaciones que posean licencia de agente, corredor o ajustador deberán suministrarnos la siguiente información:

1. ¿Posee la corporación tenedora de la licencia de agente, corredor o ajustador acciones de un banco o de una empresa financiadora u otra institución prestataria?
2. ¿Poseen las personas designadas en la licencia de agente, corredor o ajustador de una corporación con licencia de esta Oficina acciones de un banco o de una empresa financiadora?
3. ¿Posee un banco o empresa financiadora acciones de la corporación tenedora de la licencia de agente, corredor o ajustador?
4. ¿Es alguno de los accionistas, directores u oficiales de la corporación tenedora de la licencia de agente, corredor o ajustador, accionista, funcionario o empleado de un banco o empresa financiadora?

Suplicamos su contestación a esta circular dentro de los próximos diez días, aun en el caso de que la información que solicitamos sea negativa.

Cordialmente,



Marina S. de Carrión
Comisionado de Seguros, Interino